

to"; de abí linea recta hasta "El Corral de Ambrocio" o "Charco Hondo"; de este punto al "Alto de la Tuna", a la "Madre del Muerto", punto este donde se encontraban los habitantes de Neyba y Duvergé en la limpia de los Caminos, y desde este punto linea recta hasta el "Lago de Enriquillo". De la Cabeza de la "Is-la Cabra" al lugar denominado "Preutan" lugar situado entre Jimaní y Boca de Cachón y límite concedido para la limpieza de caminos por los habitantes de ambas secciones; de "Preutan" siguiendo la dirección S. O. hasta el lugar denominado "Tierra Prieta"; de este punto, siguiendo siempre el S. O. la línea parte la "Gran Sabana" y continúa hasta la Cabeza de la "Laguna del Fondo".

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, años 80º de la Independencia y 59º de la Restauración.

J. B. VICINI BURGOS.

Presidente Provisional de la
República Dominicana.

Refrendado:

M. de J. Troncoso de la Concha,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía:

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3422.

NUMERO 47.

En uso de los poderes de que está investido, y con el acuerdo previo estipulado en el Artículo 2 del Entendido de Evacuación,

DECRETA:

ARTICULO 1.— Se destinan de los fondos de la Tesorería

Nacional no comprendidos para otras atenciones, la cantidad de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) para gastos necesarios y legalmente justificados del proceso electoral establecido por la Ley Electoral promulgada con fecha 12 de Marzo de 1923.

ARTICULO 2.—Todos los gastos que se hagan de ésta apropiación de fondos deberán ser autorizados previamente por el Secretario de lo Interior y Policía y justificados por comprobantes visados y archivados por el Auditor Nacional, de conformidad con las prescripciones de la Ley de Hacienda o de los reglamentos vijentes emitidos en virtud de ésta.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

El Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio,
Eladio Sánchez.

Refrendado:

El Secretario de Estado de lo Interior
y Policía,
M. de J. Troncoso de la Concha.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS.
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3422.

NUMERO 48.

En virtud de los poderes de que está investido,

D E C R E T A :

Artículo único: La Ley de Organización Comunal, promul-